



Asamblea General

Distr. general
29 de julio de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 155 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de junio de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/880)]

62/267. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la última de las cuales es la resolución 1812 (2008), de 30 de abril de 2008, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2009,

Recordando también su resolución 59/292, de 21 de abril de 2005, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 61/289, de 29 de junio de 2007,

Recordando asimismo su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para apoyar el proceso de paz en el Sudán,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las

¹ A/62/749 y A/62/785 y Corr.1.

² A/62/781/Add.16.

disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de abril de 2008, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 167,3 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 5% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente treinta Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta al Secretario General a que, cuando sea viable, fomente la cooperación regional y entre misiones con miras a lograr mayores sinergias en la utilización de los recursos de la Organización y el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de sus propios presupuestos y del control de sus bienes y operaciones logísticas;

11. *Reafirma también* lo dispuesto en el párrafo 32 de su resolución 62/232, de 22 de diciembre de 2007;

12. *Pide* al Secretario General que vele por que los futuros proyectos de presupuesto contengan información suficiente, explicaciones y justificaciones de las necesidades de recursos propuestas en relación con los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundadas;

13. *Decide* aprobar 20 de los 28 puestos de Voluntarios de las Naciones Unidas para tareas de administración de bienes propuestos por el Secretario General en el párrafo 101 de su informe³;

14. *Toma nota* de los párrafos 45 y 50 del informe de la Comisión Consultiva;

15. *Pide* al Secretario General que, en su próximo informe sinóptico, incluya información sobre la política ambiental, las directrices y el estudio experimental mencionados en el párrafo 174 del informe del Secretario General³;

16. *Pide también* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

17. *Pide además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

18. *Pide* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de la contratación de personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de la Misión;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007⁴;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 858.771.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, suma que incluye 820.720.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 33.169.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.880.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 715.642.666 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de abril de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 18.685.833 dólares, suma que abarca los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 15.708.583 dólares, la parte que

³ A/62/785 y Corr.1.

⁴ A/62/749.

corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.655.917 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 321.333 dólares;

23. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 143.128.534 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2009, a razón de 71.564.267 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 y 2009, que figura en su resolución 61/237, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 3.737.167 dólares, suma que abarca los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.141.717 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 531.183 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 64.267 dólares;

25. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 159.505.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007, que figura en su resolución 61/237;

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, por un monto total de 159.505.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide también* que la disminución de 1.662.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 159.505.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

*109ª sesión plenaria
20 de junio de 2008*